



Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 844/2026

Asunto: BASES Y CONVOCATORIA SORTEO CAMPAÑA DEL DIA DE LA MADRE. ANUALIDAD 2026

DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Desarrollo Local mediante la presente convocatoria ofrece un instrumento que tiene por objeto apoyar al tejido comercial de la localidad a través del fomento del consumo local mediante la creación de bonos para canjear en compras del comercio local perteneciente a AECO (Asociación de Empresarios y Comerciantes) de San Miguel de Salinas con motivo de la celebración del día de la madre.

A través de este instrumento, se pretende, por un lado, impulsar el desarrollo de una política municipal de dinamización económica en el ámbito del pequeño y mediano comercio local mediante la creación de incentivos dirigidos a incrementar las ventas, y por otro lado, a promover el desarrollo social del municipio.

Vista la certificación de retención de crédito por importe de 500 euros a la partida presupuestaria 430-2260960, referencia 22026001365 obrante en el expediente y la propuesta de bases y convocatoria de la agencia de desarrollo local; de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las BASES Y CONVOCATORIA SORTEO CAMPAÑA DEL DIA DE LA MADRE. ANUALIDAD 2026, que figura en anexo.

SEGUNDO.- Publicar las bases y convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y canales oficiales de comunicación.

TERCERO.- Disponer que mediante acceso técnico de este Ayuntamiento se remitan las bases y convocatoria a la BDNS para su publicación así como reconocer la obligación y pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes al anuncio si fueren necesarias.

En San Miguel de Salinas, Juan de Dios Fresneda Arquero, Alcalde – Presidente.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





ANEXO.-

BASES Y CONVOCATORIA DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE DEL AÑO 2026 EN SAN MIGUEL DE SALINAS (ALICANTE).

Base Primera.- Objeto.

Es objeto de esta campaña el apoyo al sector comercial suponiendo un incentivo para la promoción del comercio local.

Base Segunda.- Entidad Organizadora.

La campaña se organiza por la Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con el objeto de incentivar la actividad económica en los establecimientos y comercios pertenecientes a AECO (Asociación de Empresarios y Comerciantes de San Miguel de Salinas) del municipio de San Miguel de Salinas.

Base Tercera.- Fechas estimadas.

El periodo para solicitar la participación en la campaña por parte de los establecimientos comenzará una vez se publique la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Alicante**. El plazo permanecerá abierto hasta el **03/05/2026**, seleccionándose únicamente a los **10 primeros inscritos**.

El plazo de adquisición de participaciones par parte de los consumidores será desde su publicación en BOP **hasta el 03/05/2026**.

El sorteo se realizará el día **08/05/2026 a las 12 h**.

El plazo de recepción de premios : Desde el día **11/05/2026 al 18/05/2026**.

Plazo recepción de premios por parte de los suplentes: **20/05/2026 a 27/05/2026**.

Plazo para canjear el bono: **Del 08/05/2026 al 30/05/2026** ambos inclusive.

Base Cuarta.-Requisitos de participación.

A) Requisitos de los ciudadanos participación.

Podrá participar cualquier persona física mayor de edad, que realice su consumo en cualquiera de los establecimientos y/o comercios participantes en la campaña del Día de la madre del Año 2026 en San Miguel de Salinas (Alicante).

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos de participación establecidos en este apartado, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - LGS-.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

B) Requisitos de los comercios - establecimientos participantes como dispensador de papeletas y establecimiento como colaborador para el canje de bonos.

Cualquier establecimiento o comercio del municipio de San Miguel de Salinas perteneciente a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de San Miguel de Salinas podrá dispensar participaciones por compras en su establecimiento, por compra superior a 10 euros.

La participación de los establecimientos- comercios como entidad colaboradora queda limitada a un número de 10 que serán seleccionados por orden de registro de su inscripción debidamente cumplimentada en el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas a través de los medios legalmente previstos, mediante la cumplimentación del documento adjunto como anexo II a esta convocatoria.

Base Quinta.- Premios.

Los premios consisten en 10 bonos por valor neto de compras de 50,00 euros y por un total de 500 euros para gastar en el establecimiento y/o comercio colaborador. Los establecimientos colaboradores serán **los 10 primeros que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos** exigidos en la presente convocatoria, realicen su inscripción en la campaña.

La vinculación entre el número de bono y el local designado vendrá establecida por el **orden cronológico de registro** de los comercios- establecimientos colaboradores participantes.

Los vales regalo, deberán ser utilizados de una sola vez canjeando su valor en una sola compra. El Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios y Comerciantes, como entidades titulares de cada vale podrán acceder a conocer los movimientos de los mismos a los efectos de la justificación del gasto.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requiere justificación ulterior.

Base Sexta.- Sorteo.

El sorteo se realizará el día 8 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, a través de la aplicación de sorteos **Appsorteos** en el Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Salinas en presencia del Concejal de Desarrollo Local junto al Presidente de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de San Miguel de Salinas (AECO) y/o persona/s que estos designen.

Tras la realización del sorteo se levantará acta firmada por los presentes y en ella se identificarán los números agraciados.(El acta podrá ser sustituida por el informe de resultados de la aplicación de sorteos).

Ante circunstancias imprevistas en las Bases, la Concejalía de Desarrollo Local podrá a su arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de las personas participantes. En todo lo





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

no previsto, la Concejalía de Desarrollo Local podrá interpretar y/ o establecer el criterio aplicable que considere adecuado.

La entrega de los premios, se realizará en el periodo comprendido entre el 11/05/2026 al 18/05/2026 ambos inclusive, solicitante previamente cita a través del whatsapp del número de tfno 687920657.

En caso de que algún/os premios no sean retirados durante el plazo anterior, los beneficiarios decaerán en su derecho y se apertura un **nuevo plazo del 20/05/2026 al 27/05/2026** de recepción para que los premiados suplentes puedan recepcionar su premio solicitando cita previa conforme a la anteriormente establecida.

Para la recepción del premio, los beneficiarios deberán aportar el Bono y el D.N.I. / NIE de la persona agraciada.

El beneficiario del premio recogerá el bono identificándose con D.N.I./ NIE en vigor, la papeleta premiada y el ticket de compra asociado a esta papeleta por importe superior a 10€.

Los premios son innegociables e intransferibles. El ganador no podrá exigir cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto.

Base Séptima.- Obligaciones de los premiados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, **los participantes que resulten premiados deberán firmar para recibir el premio declaración responsable de:** encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.3 LGS y de no tener deudas con el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas por cualquier concepto.

La Concejal de Desarrollo Local y el/la representante legal de AECO de San Miguel de Salinas o persona/s que estos designen, constituirán una comisión de vigilancia por el uso debido de las participaciones, pudiendo proceder a la denuncia y al reintegro del ingreso indebido por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Los vales/bonos, podrán ser utilizados (gastados) desde el día 08 de mayo de 2026 hasta el día 30 de mayo del 2026, ambos incluidos.

Base Octava.- Justificación de los vales -regalo por lo establecimientos.

El comerciante en cuyo establecimiento sea canjeado el vale o bono, deberá aportarlo antes del 3 de junio de 2026 al Ayuntamiento de San Miguel de Salinas junto a la copia de la factura o ticket de compra realizada, debiendo coincidir en el importe o ser superior al mismo, y tener fecha igual o posterior al de la entrega del vale regalo para poder cobrar el bono completo.

El vale no llevará nombre del portador de la misma, la única identificación que llevará el vale será el número de premio otorgado y el comercio donde gastar ese vale. El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, como titular de los vales, tendrá conocimiento de la identificación que corresponda a cada ciudadano beneficiario del vale regalo, lo que permitirá además de facilitar la justificación de la subvención, el poder realizar





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

trámites para la baja de los vales en caso de pérdida o robo, previa denuncia-comunicación del portador de la misma al ayuntamiento.

Por parte del Ayuntamiento se procederá a identificar cada número de vale con el beneficiario de la misma, de manera que se entregará a cada uno de los beneficiarios un documento en el que se certifique que el número de vale que presenta al hacer las compras es el que corresponde al portador de la misma.

Los beneficiarios de los vales – bonos, deberán expresamente, mediante la declaración (Anexo I) exonerar de responsabilidad por el uso que terceras personas puedan hacer de los mismos.

Base Novena.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria es la Alcaldía-Presidencia. La Agencia de Desarrollo Local para su seguimiento y evaluación.

Base Décima.- Aceptación de las normas de participación.

La participación en la campaña conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en las presentes bases por parte de las personas y/o establecimientos o comercios participantes.

Base Undécima.- Fuerza mayor.

La Concejalía de Desarrollo Local se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la campaña.

Base Duodécima.- Publicidad.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, en su página web www.sanmigueldesalinas.es y demás canales de difusión. Los sucesivos anuncios relativos a la campaña a través de redes sociales de la entidad.

Base Décimo tercera.- Competencia propia.

Las ayudas reguladas en las presentes bases se otorgarán dentro de la competencia propia que dispone el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas relativa al comercio local, regulada en el art. 33.3.g) de ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Base Décimo cuarta.- Normativa supletoria

En todo lo no previsto en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 09 de febrero de 2017, y número 28.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Igualmente son aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones de la Comunidad Valenciana, así como el resto de disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTO O RESTAURANTE PARTICIPANTE EN LA CAMPAÑA DÍA DE LA MADRE - 2026.

Que habiendo conocido la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña Día de la madre 2026 del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, solicito participar en la misma aceptando en su totalidad las bases aprobadas al efecto.

DATOS:

Apellidos y nombre:

Razón Social:

DNI/CIF:

Dirección:

Email. Tfno:

Por la presente declaro que cumplo con los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado: comercial de venta al por menor, empresa de servicios, empresa de restauración o empresa hotelera, que dispongo de la documentación que lo justifica, y que asumo el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

San Miguel de Salinas , ____ de _____ de 2026.

F I R M A

DEBEN ADJUNTAR CERTIFICACIÓN DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA (Válida la certificación online que se obtiene a través de las páginas webs de las entidades bancarias).

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el **responsable del tratamiento** de los datos personales es el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con CIF P0312000C y domicilio en Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante.

Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante instancia en Sede Electrónica, carta dirigida al domicilio del Responsable, Registro de Entrada, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@sanmigueldesalinas.es

- La **finalidad** por la que los datos van a ser tratados es la gestión de actividades festivas, recreativas y culturales.

- Los datos personales podrán ser **cedidos y/o comunicados** a las entidades organizadoras de los eventos, a las empresas adjudicatarias de los servicios incluidos en los eventos, a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes e/o intervinientes en los eventos organizados por el Ayuntamiento, y en los supuestos previstos por la Ley.

- La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento del interesado, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Los datos serán **conservados** durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

- No se producen transferencias internacionales de datos.

- **Derechos.** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, usted puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigirse una solicitud, presentada presencialmente en el Registro de Entrada, Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante, indicando "Responsable de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE GANADOR/A PREMIO DE BONO REGALO – DIA DE LA MADRE 2026

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

DNI/NIE:

Dirección, localidad,:

Tfno; email.:

Por la presente declaro que habiendo sido agraciado con BONO para canjear en el comercio/establecimiento: _____, por un importe total de 50 euros IVA incluido; cumpla todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y autorizo al mencionado establecimiento al cobro del importe del bono obtenido en la Campaña “Día del Padre 2026”.

Asimismo, manifiesto bajo mi exclusiva responsabilidad que **asumo cualquier riesgo o incidencia** derivado del uso, disfrute o canje del bono premiado. Asimismo, declara que el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas y la Asociación AEEO quedan **exentos de toda responsabilidad** por el uso que se haga del mismo, así como por cualquier daño o reclamación que pudiera originarse tras su entrega.

San Miguel de Salinas, a ____ de _____ de 2026.

Firma del premiado/a.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En base al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el **responsable del tratamiento** de los datos personales es el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con CIF P0312000C y domicilio en Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante.

Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante instancia en Sede Electrónica, carta dirigida al domicilio del Responsable, Registro de Entrada, indicando “Delegado de Protección de Datos”, así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@sanmigueldesalinas.es

- La **finalidad** por la que los datos van a ser tratados es la gestión de actividades festivas, recreativas y culturales.

- Los datos personales podrán ser **cedidos y/o comunicados** a las entidades organizadoras de los eventos, a las empresas adjudicatarias de los servicios incluidos en los eventos, a las Administraciones Públicas y/o entidades públicas y/o privadas competentes e/o intervinientes en los eventos organizados por el Ayuntamiento, y en los supuestos previstos por la Ley.

- La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento del interesado, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Calle 19 de Abril, 34, San Miguel de Salinas. 03193 Alacant/Alicante. Tfno. 965720001. Fax: 965720007





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

responsable del tratamiento.

- Los datos serán **conservados** durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
- No se producen transferencias internacionales de datos.
- **Derechos.** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, usted puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigirse una solicitud, presentada presencialmente en el Registro de Entrada, Calle 19 de Abril, 36, San Miguel de Salinas, Alicante, indicando "Responsable de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta

